RESOLUCIÓN Nº 894/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MODA ACTIVA" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/16, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES TEXTILES PARA DIVERSOS CURSOS EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.-

Ciudad del Este, 01 de junio del 2016.-

VISTA: El Memorándum de fecha 27/06/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por las Resolución Nº 190/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES TEXTILES PARA DIVERSOS CURSOS EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 10/16", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la firma "MODA ACTIVA"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 190/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***...///... Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 10/16 "Adquisición de Materiales Textiles para diversos cursos en la Escuela de Artes y Oficios" a la Empresa MODA ACTIVA. por la suma de Gs. 39.783.625(Guaraníes treinta y nueve millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos veinticinco) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal....//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***320 30 001- "TEXTILES Y VESTUARIOS"***,; al cual se podrá imputar dicha adjudicación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 894/I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación por Contratación Directa 10/16 para la "**Adquisición de Materiales Textiles para diversos cursos en la Escuela de Artes y Oficios**" a la empresa ***MODA ACTIVA*** con RUC Nº 4059123-7, representado legalmente por la Sra. Lourdes Rocio Pérez Rolón por la suma de Gs. 39.783.625(Guaraníes treinta y nueve millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos veinticinco), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3º **DESIGNAR** a la Prof. ANGELA GAMARRA, Directora de Artes y Oficios, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 318/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA "MODA ACTIVA", LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/16, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES TEXTILES PARA DIVERSOS CURSOS EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 291/16 I.M. Por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 894/I.M. por la cual se adjudica a la firma **"MODA ACTIVA"**, la Licitación Vía Contratación Directa Nº 10/16, para la adquisición de materiales textiles, para Diversos cursos en la Escuela de Artes y Oficios y se dispone la suscripción del contrato; **y,**

CONSIDERANDO: Que, entre las documentaciones presentadas se observa todo el legajo correspondiente al llamado vía contratación directa para adquisición de materiales textiles a ser destinado en la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad, al respecto se cuenta con la copia de la oferta económica presentado por la empresa MODA ACTIVA realizado en fecha 11 de abril del cte. año. Que obra el legajo el certificado de disponibilidad presupuestaria que tiene una certificación actual de guaraníes 41.877.500.

Que obra además el informe del comité de evaluación de ofertas por la cual se procede a la descalificación a la empresa CLIX por no adecuarse a lo dispuesto en el art. 28 de la ley Nº 251/03 de contrataciones públicas y el Art. 63 de decreto reglamentario, al respecto la empresa no presento la constancia de ser o no ser funcionario público expedida por la secretaria de la función pública para el propietario o representante legal, certificado de no encontrarse en interdicción y quiebras (actualizados) y el balance general año 2014.

Que se halla la resolución Nº 381/I.M. por la cual se declara desierto el llamado a licitación por contratación directa.

Que se halla el informe de la comisión de evaluación de ofertas por la cual recomienda la adjudicación a la empresa MODA ACTIVA por la suma de 39.783.625 Gs en el total de los ítems solicitados y analizado todo el proceso licitatorio bajo la modalidad de contratación directa, esta comisión no encuentra reparos en aprobar la adjudicación a la empresa citada y la pertinente homologación del contrato, teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento al art. 28 de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas y el art. 63 del decreto reglamentario Nº 21903/03 que textualmente dice: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2- tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y 3 – presente el precio evaluado como el más bajo, y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 14 de Julio de 2016, según Acta Nº 030; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las Adendas realizadas en el proceso Licitatorio y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2°.- APROBAR la Adjudicación a la Empresa **"MODA ACTIVA"** la Licitación Vía Contratación Directa Nº 10/16, para la Adquisición de Materiales Textiles para diversos cursos en la Escuela de Artes y Oficios, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo, por un monto de Gs. 39.783.625 conforme a las disposiciones a la Ley Nº 2051/03 de contrataciones públicas, su decreto reglamentario Nº 21.909 y normativas estipuladas en la ley Nº 3966/10 orgánica municipal.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los catorce días del mes de Julio del año dos diez y seis.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

JUAN CARLOS BARRETO M.
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 318 /2016 J.M.

Ciudad del Este, 27 de julio de 2016.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC.SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal